



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplentes de la Docente Villarruel, Carolina del Valle
01/06/23 al 30/06/
23 EX-2023-00458471- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2023-00458395- -UNC-SAAD#CNM por la Docente **VILLARRUEL, Carolina del Valle** (Legajo N° 50.842, DNI 27.010.123), para faltar al desempeño de sus funciones en quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. “b” (razones particulares) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designación de suplentes en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes al personal docente, en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante desde el 01/06/2023 hasta el 30/06/2023, o mientras la docente mencionada ut supra permanezca en uso de licencia, a:

- **ABELDAÑO, María Florencia** (Legajo N° 58.252, DNI 40.815.084), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica I.
- **TEOBALDI, Santiago Daniel** (Legajo N° 50.719, DNI 35.530.840), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica II.

- **BARBERIS, Mariel** (Legajo N° 55.922, DNI 35.177.689) en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica III y en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica III.
- **TEOBALDI, Santiago Daniel** (Legajo N° 50.719, DNI 35.530.840), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica II.

Art.2°.-Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.